

CONCURSO INTERNACIONAL DE ANTEPROYECTOS VINCULANTE FARO DE LA CUTURA BARRIO RODRIGO BUENO



Promotor

Instituto de Vivienda de la CABA
IVC



Organizador

Sociedad Central de Arquitectos
SCA



Auspiciante

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos
FADEA

Junio 2018



RÓDRIGO BUENO "EL MACIZO" AL PIE DE LAS TORRES (EDAD MEDIA O SIGLO XXI) 2018

**Entidad ORGANIZADORA:
SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS**

Presidente: Arq. Eduardo Bekinschtein
Vicepresidente 1º: Arq. Agustín García Puga
Vicepresidente 2º: Arq. Jorge Iribarne
Secretaria: Arq. Carolina Day

**AUSPICIANTE:
FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS**

Presidente: Arq. Martín Capobianco
Secretario General: Arq. Claudio Ferretti

Calendario del Concurso

Apertura: 05/06/18
Presentación de trabajos: 30/08/18
Fallo jurado: 14/09/18
Votación del barrio: 30/09/18

Asesores:
Por el Barrio Rodrigo Bueno:
Arq. Jaime Sorin

Por la SCA:
Arq. Roberto Frangella

Por IVC:
Arq. Brenda Navesnik

Consultas a la Asesoría:

- Las recibidas hasta el día **19/6** se contestarán el **25/6**
- Las recibidas hasta el día **10/7** se contestarán el **16/7**

Premios:

El Jurado elegirá una terna de tres trabajos como posibles primeros premios, los cuales se presentarán al Comitente, Barrio Rodrigo Bueno, y se pondrán a consideración para que voten por uno de los tres. Los votantes deberán estar registrados en el censo que oportunamente ha realizado el IVC en el barrio y deberán ser mayores de 16 años. Previamente a ésta elección, el Comitente recibirá una devolución de los Jurados y Asesores, explicando las virtudes y falencias de cada trabajo, manteniendo el anonimato de los participantes. El orden de primero, segundo y tercer premio se corresponderá con los números de votos conseguidos y será considerado como el Fallo definitivo. Una vez elegidos los trabajos se procederán a abrir las declaraciones juradas correspondientes.

1º Premio: \$1.000.000 (pesos quinientos mil correspondientes al Premio y pesos quinientos mil por la documentación licitatoria)

2º Premio: \$250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil)

3º Premio: \$120.000 (Pesos ciento veinte mil)

O su equivalente en dólares estadounidenses a la fecha de pago, según cotización del Bco Nación

Menciones Honoríficas a criterio del jurado.

VISITAS AL TERRENO:

Se establece una visita guiada al Terreno, el día **18/06/18** a las 10:00hs.

Punto de encuentro Estatua de Lola Mora

En caso de lluvia se pasa para el día siguiente.

INDICE

CAPÍTULO 1

- 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO**
- 1.1. LLAMADO A CONCURSO**
- 1.2. BASES**
- 1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO**
- 1.4. DE LOS PARTICIPANTES**
 - 1.4.1. Obligaciones de los Participantes
 - 1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes
 - 1.4.3. Reclamo de los Participantes
 - 1.4.4. Declaración de los Participantes
 - 1.4.5. Anonimato
 - 1.4.6. Inscripción
- 1.5. ASESORÍA**
 - 1.5.1. Asesores
 - 1.5.2. Deberes de los Asesores
 - 1.5.3. Consultas a los Asesores
 - 1.5.4. Formulación de las consultas
 - 1.5.5. Informes de los Asesores
- 1.6. JURADO**
 - 1.6.1. Composición del Jurado
 - 1.6.2. Funcionamiento del Jurado
 - 1.6.3. Deberes y Atribuciones del Jurado
 - 1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado
 - 1.6.5. Informe de la Asesoría

- 1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado
- 1.6.7. Asesores del Jurado
- 1.6.8. Premios desiertos
- 1.6.9. Inapelabilidad del fallo
- 1.6.10. Apertura de declaraciones juradas
- 1.6.11. Falsa Declaración
- 1.6.12. Acta Final

1.7. PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

- 1.7.1. Condiciones
- 1.7.2. Exclusión del Concurso
- 1.7.3. Identificación
- 1.7.4. Recepción de los trabajos
- 1.7.5. Recibo y clave secreta

1.8. RETRIBUCIONES

- 1.8.1. Premios

1.9. OBLIGACIONES

- 1.9.1. Obligaciones del Promotor y del Ganador
- 1.9.2. Propiedad
- 1.9.3. Exposición

CAPÍTULO 2

2. CONDICIONES PARTICULARES

- 2.1 Objeto del concurso
- 2.2 Requerimientos técnicos

CAPÍTULO 3

3. CONDICIONES DE ENTREGA y PRESENTACION

- 3.0 Declaración Jurada
- 3.1 Laminas

CAPÍTULO 4

4. PROGAMA DE NECESIDAES

ANEXOS

A. DECLARACION JURADA

B. DOCUMENTACION

- **Planta de conjunto**
- **Planta de techos**
- **Vistas de conjunto**

C. IMAGENES DEL BARRIO (incluidas en formato digital)

D. IMAGEN AEREA

E. Estudio de suelo

F. Normativa Urbana LEY N.º 5798

G. Bibliografía - “La coproducción intelectual del antropólogo y los sujetos del campo: apuntes para un nuevo paradigma de antropología aplicada” (coautoría Vanina Lekerman y MaríaPaula Yacovino).

H. REGLAMENTO FADEA

CAPÍTULO 1 - REGLAMENTO DEL CONCURSO

1 REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO

La Sociedad Central de Arquitectos (SCA) y el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) organizan, realizan y difunden un “CONCURSO INTERNACIONAL DE ANTEPROYECTOS VINCULANTE FARO DE LA CULTURA, BARRIO RODRIGO BUENO”.

1.2 BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES – REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en <http://www.fadea.org.ar/reglamentos/general/reglamento-de-Concursos> y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases y c) el Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos y su Reglamento Interno, que se encuentra como **Anexo O** (SCA).

Bases sin costo

Las bases son sin costo y se pueden descargar en www.socearq.org

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de anteproyectos es de carácter Internacional, vinculante, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. V, Art. 18, Inciso C1, del Reglamento de Concursos de FADEA.

El Concurso queda abierto desde el **05/06/18 hasta el 30/08/18**.

Será abierto a todos los profesionales de la Arquitectura, argentinos y/o extranjeros que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso. En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento de que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del Concurso tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y/o en el medio que se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario, deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta como **Anexo A**.

Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en el punto 1.9.1.

1.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso se requiere ser Arquitecto, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en su país de residencia, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción.

Para los argentinos residentes en su país deberán ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, conforme al Art 13 RC. En el caso de tener jurisdicción laboral y estar matriculados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día, y con un año de antigüedad como mínimo.

Para los extranjeros residentes o no, y argentinos no residentes en Argentina que quieran participar como autores, deberán asociarse con algún arquitecto argentino con matrícula habilitante para ejercer su profesión en el país, y éste deberá además cumplir con los requisitos especificados en el párrafo anterior.

No podrá presentarse al Concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del IVC y/o

- quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses. Quien por su función laboral no sea compatible con el concurso en cualquiera de sus etapas
2. No podrá presentarse al concurso persona alguna que forme parte del IVC.
 3. Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Federación o la Entidad Organizadora no podrá participar del concurso:
 - a) Quien hubiera intervenido en la confección del programa de las bases.
 - b) Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias de la Entidad, que se halle inhabilitado por ésta o que no está asociado o matriculado.
 - c) Quien tuviera vinculación profesional con la Asesoría.
 - d) Los integrantes de la Mesa Ejecutiva de la Entidad organizadora del concurso, salvo que informen su participación a las autoridades SCA mediante nota, y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.

Obligaciones del participante:

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de la Entidad organizadora o patrocinadora, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda.

1.4.3 RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Organizador y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la SCA y/o Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción (Art. 47 RC).

1.4.4 DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES (ANEXO A)

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2., pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. Todos los participantes además deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

- 1- Declarar que toma conocimiento y que no ha tenido los últimos 6 meses, ni en la actualidad: relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador, tener relación laboral en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad, dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, con ningún miembro del jurado, de la asesoría y sus colaboradores,

o quien forme parte del IVC o que su función laboral actual o de los últimos seis meses, no sea incompatible con las bases de este concurso.

- 2- Declarar que toma conocimiento que: “el participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses o en la actualidad relación con el acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del jurado deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art 15 RC). La falsedad de dicha declaración lo hará pasible de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, como la descalificación en caso de haber sido premiado”.
- 3- Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores y el material que hubieran utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere.
- 4- Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención. Se aplicará el art. 51 RC cap. XI de las formalidades.
- 5- Declarar que se notifica que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del concurso podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar que se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán en forma grupal o individual declarar la conservación del anonimato.

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible del Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central (Intervención del Tribunal de Honor) o se dará conocimiento al órgano de ética de su jurisdicción; como así de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

1.4.5 ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, mail, ni mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros del jurado, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases (Art. 50 RC). En caso contrario serán descalificados del concurso.

1.4.6 INSCRIPCIÓN

La inscripción en el Concurso deberá realizarse por correo electrónico **que no acredite su identidad real**, según los siguientes pasos:

a) Primer paso:

Solicitar la inscripción por correo electrónico a secretaria@socearq.org, indicando en el asunto: “CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS FARO DE LA CULTURA, BARRIO RODRIGO BUENO.”

Para realizar este paso, se deberá contar con una **dirección de correo electrónico de Gmail que no identifique al participante**, donde recibirá las comunicaciones oficiales y la cual le habilitará la subida del material para concursar. En caso contrario, no será inscripto ni podrá participar del Concurso.

b) Segundo paso:

Una vez inscripto, el participante recibirá un mail con la clave correspondiente a la carpeta asignada para poder acceder a subir el material requerido en las Bases a la plataforma *Google Drive*, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

c) Tercer paso:

Posteriormente a la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada (**Anexo A**) como establece el punto 1.4.4 a la casilla de correo del escribano interviniente.

1.4.7 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art. 55 del Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5 ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

Actúan como tales el arquitecto Jaime Sorin por el Barrio Rodrigo Bueno y el arquitecto Roberto Frangella por la Sociedad Central de Arquitectos (SCA).

1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas del promotor, y a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el IVC y la Entidad organizadora.
- c) Organizar el llamado a Concurso y la remisión de todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados.
Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.

- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al IVC, a la Federación, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a la prensa.
- i) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores, recibidas por el escribano interviniente, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72 hs subsiguientes para que, en el plazo de 24 hs, regularice la falta o en su defecto, se informará al jurado para que designe un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- j) En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente, resolviendo, las medidas que se deberán aplicar, junta al jurado. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes según el cronograma siguiente:

- Las recibidas hasta el día **19/6** se contestarán el **25/6**
- Las recibidas hasta el día **10/7** se contestarán el **16/7**

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio del Organizador en internet: www.socearq.org

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos, salvo que la entidad organizadora lo considere oportuno.

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, o por correo electrónico a secretaria@socearq.org sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6. Estarán dirigidas a “Sres. Asesores del “CONCURSO INTERNACIONAL DE ANTEPROYECTOS FARO DE LA CULTURA, BARRIO RODRIGO BUENO.”

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6 JURADO

1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- 1) La Presidencia del Jurado será ejercida ad honorem por el Presidente del IVC o quien él designe. En caso de paridad de opiniones, el Presidente tendrá doble voto.
- 2) Un (1) Jurado, arquitecto, representante de la SCA, sorteado de la nómina vigente de Jurados de Arquitectura de la SCA.
- 3) Un (1) Jurado, arquitecto, miembro de la nómina vigente de Jurados Nacionales de Arquitectura, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
- 4) Un (1) Jurado, arquitecto, miembro de la nómina vigente de Jurados Nacionales de Arquitectura, representante de la FADEA, elegido por sorteo.
- 5) Un (1) Jurado, representante del IVC.
- 6) Un (1) Jurado, arquitecto, representante de la Mesa de Gestión Participativa del barrio.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores y colaboradores podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.

1.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art 31 C)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21 RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.

- c) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2.
- g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados, mencionados y de aquellos no premiados que a su juicio así lo merecieran.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores recibidas por el escribano interviniente, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas Bases, en caso de algún incumplimiento deberá intimar al concursante dentro de las 72 hs subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el Jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- j) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, f, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.
- k) El Jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del Concurso. En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente resolviendo las medidas que se deberán aplicar. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano en cuestión y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización, junto a los asesores.

1.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

1.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir el primer fallo dentro de los diez días a partir de la fecha de cierre. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría. Los tres trabajos

seleccionados se presentarán al Comitente, Barrio Rodrigo Bueno, y se pondrán a consideración para que voten por uno de los tres. El orden de primero, segundo y tercer premio se corresponderá con los números de votos conseguidos y será considerado como el Fallo definitivo.

1.6.7 ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC) y deberá mantener la confidencialidad de lo consultado y resuelto, caso contrario será responsable de los daños y/o perjuicios que pudiese causar.

1.6.8 PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida (Art 32 RC). En tal situación el monto del premio será dividido entre las menciones honoríficas, si emitieran, según el orden preestablecido en el fallo del jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada mención no podrá superar el tercio del monto correspondiente al primer premio.

En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre los dos restantes premiados, si los hubiere.

1.6.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.6.10 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la asesoría una vez realizada la votación del barrio y adjudicados los premios según cantidad de votos obtenidos. Será en presencia del jurado, del promotor de la Entidad Organizadora y escribano interviniente. Si el contenido de alguna declaración no se encuentra con lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 51 RC) O en el caso establecido en los puntos 1.5.2, 1.6.3 y 1.6.8.

1.6.11 FALSA DECLARACIÓN

Si algunas de las declaraciones juradas mencionadas en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en las bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 51 RC).

1.6.12 ACTA FINAL

Se labrará, en el acto público, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema.

1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1 CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.y subsiguientes. Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso, por cada uno de los trabajos.

Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2 EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3 IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes deberán enviar la declaración jurada (**Anexo A**) a la que hace referencia el punto 1.4.4 la cual se recibirá hasta las **19 hs** de Buenos Aires, Argentina, el día del cierre del concurso, al mail escribanialopezfuster@hotmail.com perteneciente a la escribanía interviniente, detallando en el asunto la clave de identificación asignada, el día de la inscripción, tanto en el anexo como en el nombre del archivo. La misma debe ser completada a puño y letra con sus respectivas firmas y escaneada.

En la misma constataran:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no de/los colaborador/es. **Todos los participantes independientemente del carácter que tengan, deberán firmar en puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omitiera este paso, no serán considerado parte del equipo.**
- b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado por revalidado
- c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece (en caso de corresponder)
- e) Certificado de libre deuda de socios SCA (en caso de corresponder)

f) Clave de inscripción (nombre de la carpeta) asignada al concurso emitida al momento de inscribirse. (Por favor revisar que la clave no tenga errores, dado que puede dar lugar a adjudicaciones de premios a participantes equivocados).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El jurado está autorizado a abrir DDJJ para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta declaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

1.7.4 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos del concurso serán recepcionados en la plataforma digital google drive **hasta las 17 hs** de Buenos Aires, Argentina del día **30/08/18**, mediante el siguiente instructivo:

- 1) Ingresar al link recibido al momento de inscripción de Google Drive. Subir el trabajo en formato **JPG, cada lámina en tamaño A0 vertical a 150 dpi con un tamaño máximo de 3MB por archivo no editable a la carpeta asignada, hasta las 17 hs (Hora de Buenos Aires) del día de cierre del Concurso.**
- 2) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del Jurado por los participantes en un pdf aparte con el título de "votación de Jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA estará subido en la página web de la SCA 48 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco.
- 3) Las láminas, memoria descriptiva y esquemas que integran la presentación deberán ser preparados según lo detallado en el Capítulo 3, Normas de Presentación y Formato de Entrega. **Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna.**
- 4) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.
- 5) Finalizada la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada (**Anexo A**) a la escribanía interviniente detallada en el apartado 1.7.3, **hasta las 19 hs del día del cierre del Concurso.** La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

1.7.5 RECIBO Y CLAVE SECRETA

La asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la Plataforma *Google Drive*.

La clave de identificación será conservada en poder de la asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.8.1 PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

El Jurado elegirá una terna de tres trabajos como posibles primeros premios, los cuales se presentarán al Comitente, Barrio Rodrigo Bueno, y se pondrán a consideración para que voten por uno de los tres proyectos. Los votantes deberán estar registrados en el censo que oportunamente ha realizado el IVC en el barrio y deberán ser mayores de 16 años. Previamente a ésta elección, el Comitente recibirá una devolución de los Jurados y Asesores, explicando las virtudes y falencias de cada trabajo, manteniendo el anonimato de los participantes. El orden de primero, segundo y tercer premio se corresponderá con los números de votos conseguidos y será considerado como el Fallo definitivo. Una vez elegidos los trabajos se procederán a abrir las declaraciones juradas correspondientes.

1º Premio: \$1.000.000 (pesos quinientos mil correspondientes al Premio y pesos quinientos mil por la documentación licitatoria)

2º Premio: \$250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil)

3º Premio: \$120.000 (Pesos ciento veinte mil)

O su equivalente en dólares estadounidenses a la fecha de pago, según cotización del Bco. Nación

Menciones Honoríficas a criterio del jurado.

Transferidos el monto de los premios por parte del IVC a la entidad organizadora, ésta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación correspondiente para el cobro.

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB éste último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente. En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en la base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestarán expresamente por escrito que las transferencias debe realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

El ganador del concurso, sin perjuicio del premio recibido, será contratado para la confección, de la documentación licitatoria necesaria para la total comprensión de la obra, efectuando en la misma las modificaciones que disponga el IVC, considerándose el importe abonado en concepto de premio como pago a cuenta de honorarios, y abonando el IVC en concepto de saldo de honorarios

la suma única, total y definitiva de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) contra entrega de la documentación licitatoria necesaria para la total comprensión de la obra. Los honorarios de asesores, en caso de ser necesario estarán a cargo del promotor.

En caso de que por cualquier circunstancia él/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar que él/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito de puño y letra, expresando los motivos y confirma certificada por la entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo del jurado.

Para el supuesto que algún premio fuese declarado desierto, se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a dicho/s premio/s sea otorgado/s según lo establecido en el punto 1.6.8.

1.9 OBLIGACIONES

1.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

El ganador del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará la suma indicada en el art. 1.8.1 PREMIOS.

Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en éstas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad al IVC y/o la Organizadora, quedando así también, tanto el/los ganador/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada, conforme a los artículos 54 y 55 del Reglamento de FADEA.

1.9.2 PROPIEDAD

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor. El trabajo clasificado en primer lugar, pasa a ser propiedad del Promotor, quién no podrá utilizar ningún trabajo o idea concursada, salvo expreso convenio con él o los autores de las mismas. El Promotor y/o entidad Organizativa se reservan el derecho a perpetuidad y gratuidad de reproducción para la publicación de los trabajos presentados e la forma y los medios que definan

1.9.3 JURISDICCIÓN

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases Del Concurso. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ellos, las controversias persistieran sobre la interpretación y aplicación del Presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Para todos los efectos legales, las participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del **Anexo A**, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos. Para el caso de los no residentes en el país deberán denunciar un domicilio en Argentina para las notificaciones correspondientes

1.9.4 EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

Los autores de los trabajos que recibieran premios plotearán sus láminas a su costo, y se las proporcionarán al Organizador, montadas en foamboard, con anterioridad a la entrega de premios en la fecha y formato que éste lo solicite. Para las menciones esto será opcional, lo que habilitará o no a estar presentes en la exposición.

La selección de láminas a exponer quedará a criterio del Jurado y será informada oportunamente a los ganadores de premios y menciones por la Organizadora. Los demás premiados podrán optar por presentarla o no, respetando el plazo estipulado de presentación.

CAPÍTULO 2 – CONDICIONES PARTICULARES



CENTRO CULTURAL RODRIGO BUENO – FARO DE LA CULTURA

El barrio Rodrigo Bueno está ubicado en Costanera Sur, entre la reserva ecológica y la ex Ciudad Deportiva de Boca. Según investigaciones e informes realizados por un equipo antropológico (adjuntados a estas bases), los primeros vecinos datan de los inicios de la década de 1980. Son los vecinos, en defensa de sus derechos y deseando equipararse en oportunidades y realidad habitacional con la ciudad formal, los verdaderos protagonistas de este nuevo Centro Cultural llamado Faro de la Cultura. Por esa razón, para poder confeccionar este documento, mantuvimos diferentes encuentros con ellos para conocer sus deseos, expectativas y necesidades.

2.1. OBJETO DEL CONCURSO

El objetivo del presente concurso es la elaboración del anteproyecto del faro de la cultura. Tiene alcance de anteproyecto donde los participantes realizarán el diseño del centro cultural. La propuesta ganadora servirá como base para la licitación de la futura obra.

Creemos que la actitud más importante para desarrollar este proyecto es el respeto: a la cultura de los habitantes, a la defensa del derecho de permanecer en la ciudad y a la lucha por un hábitat digno. Nuestros objetivos principales son estimular la integración y el acceso justo a los equipamientos por parte de todos los vecinos y, sobre todo, propiciar el encuentro. La integración y el acceso justo a los espacios urbanos serán premisas del carácter general de la propuesta: se pretende obtener un edificio abierto a la comunidad, que favorezca el encuentro con el resto de la ciudad y aproveche la cercanía a puntos muy atrayentes para el turismo, como Puerto Madero, el Paseo de la Costanera Sur, el Museo de la Cárcova, la escultura de Lola Mora y la Reserva Ecológica.

En cuanto a los materiales y la escala, deberán facilitar la apropiación del edificio por parte de los habitantes del barrio, tanto de quienes serán relocalizados a las 614 nuevas unidades construidas por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), como de aquellos que permanezcan en sus viviendas mejoradas del barrio histórico. Integrarse a la ciudad formal no significa perder los valores, las costumbres y las tradiciones que posee hoy el barrio: rico en saberes propios y con la experiencia de espontaneidad que brinda la autoconstrucción, no vale aquí el borrón y cuenta nueva. Por el contrario, parte de la integración buscada consiste en nutrirse de conocimientos diversos.

Los participantes deberán respetar la normativa vigente en el ámbito de la C.A.B.A. de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano.

2.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Materialidad y propuesta constructiva

El edificio propuesto deberá compatibilizar una correcta solución funcional con una propuesta constructiva económicamente viable basada en la selección de materiales y tecnologías que permitan la reducción de los costos de construcción y el futuro mantenimiento. Se valorarán las propuestas que cuenten con ventilación e iluminación natural que alcancen los niveles de confort necesarios para los distintos usos del edificio.

Flexibilidad

Entendemos que el edificio albergará muchos usos y equipamientos diferentes y por eso se valorará la flexibilidad de la solución propuesta. El “Faro” será un lugar de encuentro e intercambio durante los fines de semana, y el resto de los días funcionará como espacio de formación, entretenimiento y educación de los vecinos del barrio Rodrigo Bueno.

Espacios exteriores

Con visuales interesantes hacia la reserva ecológica y el humedal, los espacios exteriores del Centro Cultural también deberán contar con la impronta de la integración. Lugares de reunión, de permanencia y de contemplación, tanto de noche como de día. Serán espacios de estudio, de encuentro y tendrán la posibilidad de disfrutar de proyecciones al aire libre. Con respecto al Espacio Verde circundante, sería pertinente un claro vínculo con la plaza que antecede al predio del Faro Cultural.

CAPÍTULO 3 - CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN

3.1_LÁMINAS:

Los elementos dictados son mínimos y obligatorios, y se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de la propuesta.

Formato JPG (obligatorio), laminas en tamaño A0 verticales resolución 150 dpi con un tamaño máximo de 3MB por archivo no editable

El título de las láminas se ubicará en el ángulo inferior izquierdo en tipografía Helvética (Arial 2cm). El título será “FARO DE LA CULTURA”. Sobre el mismo sector, pero en el ángulo derecho, se ubicará el número correspondiente al panel.

LÁMINA 1- L1 PLANTA DE CONJUNTO. ESC. 1:200

Se expresará en esta lámina la propuesta del centro cultural y su relación con el entorno inmediato

Se deberá incorporar la imagen principal exterior del conjunto y esquemas a elección de los participantes

LÁMINA 2 – L2 PLANTA BAJA. ESC. 1:100

En caso de que la propuesta lo requiera, se agregarán lámina L2b y correlativas, con las plantas necesarias ESC. 1:100

Se expresará en esta lámina las características espaciales y funcionales del proyecto

LÁMINA 3 – L3 FACHADAS Y CORTES. ESC 1: 100

En esta lámina se expresarán las 4 fachadas de la propuesta y mínimo 2 cortes (transversal y longitudinal)

LÁMINA 4 – L4 PERSPECTIVAS y DETALLES 1: 50

Se presentarán al menos 3 (tres) perspectivas de recorrido que mejor expresen la propuesta y un corte detalle de un sector significativo de la propuesta constructiva ESC. 1: 50

MEMORIA Y COMPUTO METRICO

La Memoria será digital, con letra Arial 12 con un máximo de 2 carillas, y formato PDF. Debe incluir la información que complemente la documentación de los planos del anteproyecto, explicitando la materialidad de la propuesta a fin de posibilitar la posterior elaboración de las especificaciones técnicas para la licitación de las obras.

Junto con la memoria se adjuntará el computo métrico del proyecto, Total de metros cuadrados aclarando superficies cubiertas y semicubiertas, estas últimas computadas a la mitad del metro cuadrado cubierto.

Láminas	Contenido	Descripción	Escala	Carácter
1	Planta de Conjunto	Planta conjunto, relación con el entorno inmediato	1:200	Obligatorio

2	PLANTA BAJA + otras plantas	Planta baja, características espaciales y funcionales conjunto	1:100	Obligatorio
3	Fachadas y Cortes	4 fachadas y 2 cortes transversal y longitudinal	1:100	Obligatorio
4	Perspectivas y detalle constructivo	Perspectivas de recorrido (min. 3) y detalle constructivo (1:50) con especificaciones técnicas y cotas	Técnica libre Detalle 1.50	Obligatorio
	Memoria + Cómputo Métrico			Obligatorio

4. PROGRAM DE NECESIDADES

FARO DE LA CULTURA BARRIO RODRIGO BUENO				
PROGRAMA DE NECESIDADES				
N° de orden	LOCAL	Cant.	M2	Superficie Total
1	Hall de acceso			
	Hall	1	100	100
	Sanitarios			
2	Auditorio 250 personas. Gradas retráctiles			
	Sala (incluye camarines, cabina de proyección y depósito)	1	700	700
3	Biblioteca y espacio de estudio	1	75	75
4	Espacio de exposiciones en relación al acceso y al hall.	1	75	75
5	Venta de artesanías en relación con el hall y el acceso.	1	25	25

6	Cafetería con salida al exterior	1	50	50
7	Aulas (con espacio de guardado)			0
	Aulas Grandes (danza y 2 de oficios)	3	75	225
	Vestuario para danza ambos sexos	1	25	25
	Vestuario para danza niños ambos sexos	1	25	25
	Aulas comunes con posibilidad de unión	2	50	100
	Aula cocina *	1	75	75
	Depósito	1	25	25
	Vestuarios ambos sexos c/sanitarios (aulas y cocina)	1	25	25
8	Administración			0
	Oficina coordinador	1	10	10
	Oficina administrativa	1	10	10
	Sala de reuniones	1	15	15
	Enfermería y sala de lactancia	1	10	10
	Baños públicos ambos sexos	1	25	25
9	Sala de máquinas y depósito	1	50	50
	Subtotal superficie cubiertas			1645
	Superficie circulaciones y comunes 25%			411.25
	Superficie cubierta total			2056.25
10	Expansión	a criterio		
11	espacios exteriores (estanco, proyecciones al aire libre, contemplación)	a criterio		

Tolerancia ACEPTADA +/- 10% sobre el TOTAL GENERAL

* Dentro de las múltiples actividades culturales, el arte culinario cobra importancia dado que las comunidades originarias con la elaboración de platos regionales puede constituirse en un elemento fundamental para vincular al faro de la cultura con la ciudad formal (el programa Aula cocina, podría expandirse en los espacios exteriores como terrazas patios de comidas)